



Resolución Jefatural No. 098 -2002-AGN/J
Lima, 01 ABR. 2002

VISTO el Informe N°088-2002-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don **MOISES GOYCOCHEA FERNANDEZ**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex-Notario Manuel Reátegui Molinares, otorgada por **URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA "EL TREBOL" S.A.**, representada por don Rafael Fux Rosemberg y don Alfredo Fux Barbieri, a favor de don **LUCIANO MONDRAGON ALEGRIA** y su esposa doña **NANCY VERA ACOSTA DE MONDRAGON**, con fecha 31 de diciembre de 1986, Folio 15,852 Vuelta, del Protocolo N° 597 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTAN LAS FIRMAS DE DON ALFREDO FUX BARBIERI, DE DON LUCIANO MONDRAGON ALEGRIA y su esposa doña NANCY VERA ACOSTA DE MONDRAGON Y DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** el recurso de Regularización de Escritura, presentado por el recurrente, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Juan Belfor Zárate del Pino, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LAS FIRMAS DE DON LUCIANO MONDRAGON ALEGRIA y su esposa doña NANCY VERA ACOSTA DE MONDRAGON, DEL REPRESENTANTE DE URBANIZADORA Y CONSTRUCTORA "EL TREBOL" S.A., Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA PUBLICA EN SUSTITUCION DEL EX - NOTARIO REFERIDO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto; debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.



Pilar Remy Simatovic
Dra. Pilar Remy Simatovic
JEFA
Archivo General de la Nación

